



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 399 -2016-GR-CAJ/GR.

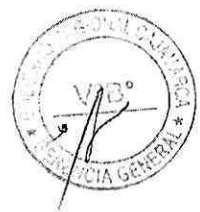
Cajamarca,

13 AGO 2016



VISTO:

El Oficio N° 1013-2016-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2016, con registro MAD N° 2448436 y el Informe N° 015-2016-GR.CAJ.GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 26 de agosto de 2016, con registro MAD N° 2448159;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;



Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

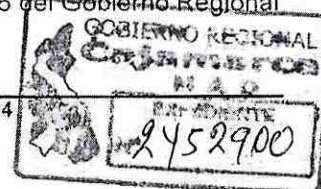


Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su artículo 9° inciso f), que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, sobre las atribuciones de la Presidencia Regional, establece en su artículo 21° inciso a), es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;



Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su artículo 71°, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. Asimismo, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2015-GRCAJ/GR de fecha 31 de Diciembre del año 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI 2016 del Gobierno Regional Cajamarca;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 399 -2016-GR-CAJ/GR.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2005-GRCAJ/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cajamarca, en el Art. 83° se establece que una de las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, inciso a) es Difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del PDRC y Plan Anual del Gobierno Regional (Plan Operativo), Art. 85°, Inciso c) se establece que es función de la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI, la de evaluar, e informar los avances de los Planes y proyectos de inversión, estableciendo los mecanismos de retroalimentación de acuerdo a la metodología aprobada por el Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 028-2016-GR-CR, en su artículo segundo delega al Gobernador Regional la facultad de realizar modificaciones al Plan Anual 2016 (Plan Operativo Institucional 2016), debiendo dar cuenta al Consejo Regional de las modificaciones efectuadas;

Que, en ese sentido, mediante el oficio del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita que se apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional POI 2016, adjuntando para tal efecto el Informe N° 015-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 26 de agosto de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional en donde se concluye y recomienda la quinta modificación del Plan Operativo Institucional POI 2016;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes N° 27902 y 28013, y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la quinta modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad a todas las unidades Orgánicas y Ejecutoras de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, que a través de la Secretaría General se proceda a notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 
Mario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cajamarca, **26 AGO 2016**

OFICIO N° 013-2016-GR.CAJ/GRPPAT

Sr:

Abog. Manuel Roberth MEZA ROSAS
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA.



Presente. -

ASUNTO : Remito proyecto resolutivo de Quinta Modificación del Plan Operativo Institucional POI 2016.

REFERENCIA : Informe Técnico N° 015-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI MAD N° 2448159

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al informe mencionado en la referencia, emitido por el Econ. Jorge A. Olivera Gonzáles, Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, en el cual comunica que se debe modificar el Plan Operativo Institucional POI 2016, en atención a lo solicitado por la Gerencia Sub Regional de Chota, quien ha incorporado un nuevo proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del mirador ecológico Chancay Baños, distrito Chancay Baños- Santa Cruz- Cajamarca", con un PIM de S/. 30,000 en la fuente de financiamiento recursos determinados; para el cual remito adjunto al presente en 05 juegos el proyecto de resolución para su atención y trámite respectivo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial deferencia

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Econ. Luis A. Vallejos Portal
GERENTE REGIONAL

C.c
Archivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL



Año de la consolidación del Mar de Grau

INFORME N° 015-2016-GR.CAJ.GRPPAT/SGPLCTI



A : Econ. Luis Vallejos Portal
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : Informe Técnico para la emisión del Acto Resolutivo de la Quinta Modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca.

REFERENCIA : a) Oficio N° 381-2016-GR.CAJ-GSRCH/G-SG-PPTO -MAD N° 2423537

FECHA : Cajamarca, 26 de agosto de 2016

Por el presente alcanzo a usted, el informe técnico sobre la Quinta Modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca, para su trámite correspondiente:

1. Base Legal:

- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71° y 39°.
- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ Directiva N° 01-2014-CEPLAN.
- ✓ Ordenanza N° 020-2005-GR.CAJ-CR aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2016-GR.CAJ/GR.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 68-2016-GR.CAJ/GR.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016-GR.CAJ/GR.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2016-GR.CAJ/GR.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2016-GR.CAJ/GR.



2. Análisis Normativo:

- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71°, literal 71.3 establece, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica igualmente en su artículo 39° menciona que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 15° establece que la formulación del Plan Anual de Contrataciones a partir del primer semestre, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente a siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

- ✓ Directiva N° 001-2014 CEPLAN, en el artículo N° 18 establece, que el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un período determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público.
- ✓ Ordenanza N° 020-2005-GR.CAJ-CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85°, señala: son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional las siguientes: literal c) Evaluar e informar los avances de los planes y proyectos de inversión, estableciendo los mecanismos de retroalimentación de acuerdo a la metodología aprobada por el Gobierno Regional.
- ✓ Con Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2016-GR.CAJ/GR, se aprueba "El Plan Institucional 2016 del Gobierno Regional 2016".
- ✓ Con Resolución Ejecutiva Regional N° 68-2016-GR.CAJ/GR, se aprueba la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional 2016.
- ✓ Con Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016-GR.CAJ/GR, se aprueba la Segunda Modificación del Plan operativo Institucional 2016.
- ✓ Con Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2016-GR.CAJ/GR, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional 2016.
- ✓ Con Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2016-GR.CAJ/GR, se aprueba la Cuarta Modificación del Plan Operativo Institucional 2016.
- ✓ Por otro lado, según el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Título II Planificación, Artículo 5° Formulación del Plan Anual de Contrataciones, se establece que en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de los servicios en general y





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

consultorías. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse;

- ✓ La sub gerencia de planeamiento y CTI solicitó en su oportunidad a todas las unidades ejecutoras y orgánicas la presentación de la modificación del POI 2016 en virtud a las modificaciones presupuestales existentes y las que hayan sufrido modificaciones en sus procesos.
- ✓ EL proyecto que solicita incorporarse al POI se encuentra articulado en los instrumentos de Gestión: Plan de Desarrollo Regional Concertado, Nuevo Modelo de Desarrollo, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca, los cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población y al cierre de brechas de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Modelo de Desarrollo.
- ✓ Con Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2015-GR.CAJ/GR, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca.

3. Justificación

- ✓ Teniendo en cuenta que el Plan Operativo Institucional es un instrumento de planificación de corto plazo en el que los responsables de las unidades orgánicas desarrollan los objetivos y metas concretas a ejecutarse durante el ejercicio fiscal y se encuentra asociado al presupuesto y dichas metas anuales se precisan en actividades y proyectos que pueden ser modificados durante el ejercicio fiscal.
- ✓ En primer lugar se dio la modificación solicitada por la Unidad Ejecutora Proregion por la incorporación en el PIM 2016 de adelanto de saldo de balance, por creación de nuevas metas presupuestales.
- ✓ En segundo lugar la misma unidad ejecutora solicita la modificación del POI 2016 por: incorporación de saldo de balance, creación de metas que no estuvieron considerados en el presupuesto Institucional Modificado (PIM), transferencia para financiar estudios de preinversión pública y los hospitales de Jaén y Cajabamba, asimismo se da cumplimiento al Decreto Supremo N° 079-2016-EF, donde autoriza el financiamiento de proyectos de inversión pública específicamente para el Hospital Santa María Nivel II-1, provincia de Cutervo, construcción e implementación del Hospital II-2 de Jaén y la construcción e implementación II-1 Cajabamba
- ✓ En tercer lugar la unidad ejecutora Jaén, igualmente solicita la modificación del POI 2016 por incorporación de mayores recursos presupuestarios e incorporación de proyectos de inversión, así como se da cumplimiento a lo solicitado por nuestra sub gerencia a todas las unidades orgánicas y ejecutoras la presentación de modificaciones del POI 2016 en virtud a las modificaciones presupuestarias existentes y las que hayan sufrido modificaciones por incorporación de mayores recursos presupuestarios e incorporación de proyectos de inversión.
- ✓ En cuarto lugar la modificación del modificación del POI 2016 obedece al cumplimiento del Decreto Supremo N° 219-2016-EF donde se autoriza la Transferencia de Partidas en el





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural, considerándose a la Unidad ejecutora 004 Jaén con un monto de S/. 1, 593,418.00 para el proyecto "Instalación de servicios de saneamiento de agua y alcantarillado de la localidad de Linderos distrito de Jaén"; por otro lado con Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2016-GR-CAJ/GR, se resuelve modificar el anexo de la fuente de financiamiento: Recursos Determinados de la RGGR N° 110-2016-GR-CAJ/GGR, al haber considerado como Unidad Ejecutora: 005 PROREGION para transferir el monto de S/. 320,625.00 siendo lo correcto la Unidad Ejecutora: 004 Jaén.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2016-GR-CAJ/GR, se aprueba una Transferencia de Partidas, del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Gobierno Regional de Cajamarca autorizada mediante Decreto Supremo N° 106-2016-EF, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para los proyectos entre otros: "Mejoramiento del Servicios Educativo en la I.E 16093-José Gálvez de Chunchuquillo, distrito de Colasay-Jaén-Cajamarca", por un monto de S/ 957,490.00, para financiar la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa;

- ✓ Esta quinta modificación se realiza por motivos de que la Unidad Ejecutora 002 Chota ha incorporado un proyecto nuevo identificado con la cadena funcional programática con el código presupuestal 2.242996 denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del mirador ecológico Chancay Baños, distrito Chancay Baños- Santa Cruz- Cajamarca" mediante una modificación presupuestaria entre proyectos dentro de la misma unidad ejecutora, con un PIM de S/. 30,000 en la fuente de financiamiento recursos determinados
- ✓ Además el proyecto que solicita incorporarse al POI se encuentra articulado en los instrumentos de Gestión: Plan de Desarrollo Regional Concertado, Nuevo Modelo de Desarrollo, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca, los cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población y al cierre de brechas de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Modelo de Desarrollo.

4. Conclusiones

Se realizó la modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca, incorporando el proyecto de la Unidad Ejecutora de Chota.

5. Recomendaciones:

Realizar el trámite correspondiente para la **emisión vía acto resolutivo de la Quinta modificación del Plan Operativo Institucional 2016** del Gobierno Regional Cajamarca, por el Gobernador Regional.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y COORDINAMIENTO TERRITORIAL

Eco. Jorge A. Olivera Gonzales
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Chota, 19 AGO. 2016

OFICIO N° 381 - 2016-GR.CAJ-GSRCH/G-SG-PPTO.

Señor:

Eco. Luis VALLEJOS PORTAL

Gerente Regional de Planeamiento Planeamiento y A.T.

CAJAMARCA. -

ASUNTO : Solicito Modificación POI 2016

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacer de su conocimiento que en la Unidad Ejecutora 002 Chota se creó la cadena funcional programática con el código presupuestal 2.242996 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito Chancay Baños – Santa Cruz – Cajamarca" mediante una modificación presupuestaria entre proyectos dentro de la misma unidad ejecutora, con un PIM de 30,000.00 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; por tal razón le solicito tenga a bien disponer el trámite que corresponda para la modificación del Plan Operativo Institucional 2016 de la Gerencia Sub Regional Chota, por incorporación del proyecto antes mencionado, según el detalle del anexo adjunto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

Eco. Vallejos Portal
Gerente Regional de Planeamiento y A.T.



Jr. Coronel Becerra N° 248 – TeleFax (076) - 351366 email: gsrchota@hotmail.com

19 AGO. 2016

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CTI	
Reg:	18-AGO-2016
Fecha:	18-AGO-2016

